

Santa Ana, 06 de octubre de 2021  
**Transcripción de acuerdo 1329-2021**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°75, celebrada el martes 05 de octubre de 2021:

#### **VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:**

**VI.5.-** Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-258-2021, de fecha 5 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Valoración idoneidad para la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López en el periodo 2021.

EL REGIDOR CESAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO SE INHIBE, POR LO QUE SE LLAMA A JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA COMO REGIDOR PROPIETARIO.

Santa Ana, 05 de octubre del 2021

**MSA-ALC-PLA-02-258-2021**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Valoración idoneidad para la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le ha concedido.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	<b>Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López</b>
Cédula Jurídica	3-008-656950
Representante legal	Lilliana Muñoz Sibaja, cédula: 104550965

**Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera**

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folio 6 y Folios 42 y 43.</b>	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folios del 39 al 43.</b>	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folios del 11 al 40.</b>	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folio 12 y Folios 35, 36 y 37.</b>	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folios del 11 al 40.</b>	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				100%

Cabe destacar que en este caso la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López está debidamente constituido mediante el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Declarar a la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López, cédula jurídica 3-008-656950, representada por Lilliana Muñoz Sibaja, cédula: 104550965, idónea para administrar el aporte sin contraprestación otorgado por la Municipalidad de Santa Ana, para el desarrollo de Proyectos alineados con su competencia, por el plazo de dos años renovable a solicitud de esta misma Junta de Educación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

**Elen  
Milena  
Araya  
Navarro**

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro  
Fecha: 2021.10.05 15:56:51 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, DE OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-258-2021, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2021, PARA QUE SE APRUEBE LA IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ EN EL PERIODO 2021; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

POR PROBLEMAS TÉCNICOS DEL REGIDOR RICARDO ALFARO VILLEGAS, SE LLAMA A GONZALO ROJAS ROJAS COMO REGIDOR PROPIETARIO.

POR PROBLEMAS TÉCNICOS DEL REGIDOR ESTEBAN BALMACEDA ARIAS, SE LLAMA A JAVIER VILLALOBOS COMO REGIDOR PROPIETARIO.

**ACUERDO N° 14: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-258-2021, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2021; SEGUNDO: SE DECLARA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CÉDULA JURÍDICA 3-008-656950, REPRESENTADA POR LILLIANA MUÑOZ SIBAJA, CÉDULA: 104550965, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ALINEADOS CON SU COMPETENCIA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE ESTA MISMA JUNTA DE EDUCACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONA Y DE ASESORÍA LEGAL, ASÍ COMO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Gonzalo Rojas Rojas (quien asume como Regidor Propietario), Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario).

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**

**Concejo Municipal de Santa Ana**

TEL: 2582 7286 [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr)